

Asistencia al Contribuyente

Febrero/2018

INSTRUCTIVO - SERVICIO EN LINEA

INSCRIPCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Sustituido por Comunicado 18/2018

A través de este servicio, los usuarios registrados podrán inscribir obras privadas por administración directa (incluidas las obras menores a 30 jornales), quedando comprendidas las nuevas obras así como reformas, ampliaciones o demoliciones, cuando el titular, persona física o jurídica, es quién administra y contrata directamente al personal.

El servicio permite asimismo, la inscripción de regularizaciones de obras privadas realizadas en los últimos 10 años civiles.

El titular de la obra puede inscribirla en calidad de:

- propietario del padrón,
- tercero (arrendatario, comodatario, ocupante, concesionario),
- promitente comprador con promesa inscripta

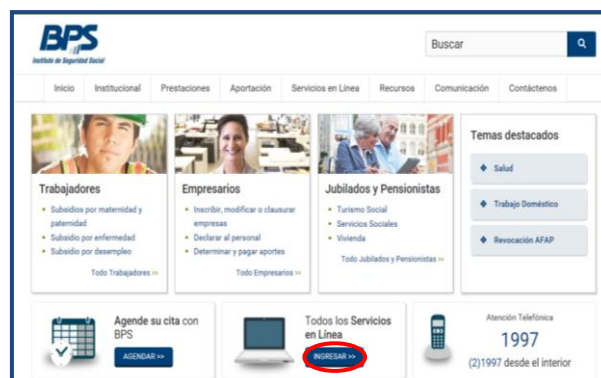
Usuarios habilitados para el uso del servicio

El servicio se encuentra disponible para usuarios que cuenten con [Contrato Persona](#):

- ✓ Persona física, titular de obra
- ✓ Representante estatutario o contractual de Persona jurídica, que no tenga limitaciones para su actuación como por ejemplo la representación conjunta.
- ✓ Apoderado de empresa inscripta en BPS con aportación construcción, con las siguientes facultades
 - Todas las Facultades
 - Otorgar Declaración
 - Declaración en Registro de Obras

Ingreso al Servicio

Se accede a través de la página web de BPS (www.bps.gub.uy) Servicios en línea - Todos los servicios en línea - Inscripción y Modificación de Empresa - seleccionando Inscripción de Obras por Administración, debiendo ingresar con usuario y contraseña.



PASO 1: Identificación del Contribuyente

1.1. Identificación del Titular de la Obra

Se pueden presentar diferentes situaciones:

The screenshot shows the BPS 'Mis Obras Particulares' web interface. The user is logged in as MARIA RODRIGUEZ. The page title is 'Inscripción de obras por administración'. Below the title, there is a section for 'Identificación del Titular de la Obra'. A red circle highlights the 'Inscribirme como Contribuyente' button.

The screenshot shows the BPS 'Inscripción de Obra Privada por Administración' web interface. The user is logged in as MARIA RODRIGUEZ. The page title is 'Inscripción de Obra Privada por Administración'. Below the title, there is a section for 'Identificación del Titular de la Obra'. A red circle highlights the 'Inscribirme como Contribuyente' button and the 'Nro. Contribuyente' field.

- Si el usuario no tiene contribuyente propio**, podrá inscribirse como tal para registrar una obra como titular.
- Si el usuario no tiene contribuyente propio, pero representa a otro contribuyente** (uno o varios) podrá visualizar o digitar, según corresponda, el número de contribuyente al cual quedará inscrita la obra. Asimismo, cuenta con la posibilidad de inscribirse como contribuyente a los efectos del registro de una obra propia.
- El usuario es representante de uno o varios contribuyentes y tiene contribuyente propio**: es posible inscribir una obra por alguno de los contribuyentes que representa o por el propio (digitando el número).

1.2. Datos del Contribuyente titular

A. Si no tiene contribuyente propio: se deben completar los datos solicitados, teniendo en cuenta que el domicilio que se establece tiene el carácter de domicilio constituido a los efectos tributarios y de contacto en caso que se requiera.

The screenshot shows the BPS 'Mis Obras Particulares' web interface. The user is logged in as MARIA RODRIGUEZ. The page title is 'Inscripción de obras por administración'. Below the title, there is a section for 'Datos del Contribuyente Titular'. The input fields for 'Correo Electrónico', 'Teléfono Móvil', 'Teléfono Fijo', and 'Domicilio' are visible.

B. Si tiene un contribuyente propio o representanta a otros: la situación varía si el contribuyente tiene registradas obras anteriores:

- Sin obras anteriores, se requiere que ingrese el dato de contacto del contribuyente.
- Con obras anteriores – se requiere actualizar los datos del contacto del contribuyente a través del servicio Gestión de Contactos. En caso de modificación de domicilio constituido corresponderá, a posteriori, el trámite “Modificación de Domicilio Constituido” (teniendo en cuenta que puede requerir a la vez una modificación en DGI).

PASO 2: Datos del Padrón de Obra

Se deben ingresar los datos: A) Catastrales del inmueble, B) Ubicación de la obra y C) Titularidad del padrón.

The screenshot shows the BPS 'Mis Servicios en Línea' web portal. The user 'MARIA RODRIGUEZ' is logged in. The page title is 'Inscripción de obras por administración'. The form includes the following sections:

- Datos del Contribuyente Titular:** RODRIGUEZ - MARIA - (00000004573847)
- Datos Catastrales del Inmueble:** Departamento (dropdown), Tipo de Padrón (dropdown)
- Ubicación de la Obra:** Localidad (dropdown), Calle (text), Nº de Puerta (text), Apartamento (text), Bis (text), Código Postal (text), Torre (text), Manzana (text), Solar (text), Ruta (dropdown), Kilómetro (text)
- Titular del Padrón:** Tipo (dropdown), Tipo de Titular (dropdown), Fecha Desde (text), Agregar Titular (button)

At the bottom, there is a table with columns: Documento/Nro. Contribuyente, Nombre, Tipo Titular, Desde. Below the table are instructions: 'Campos obligatorios' and 'Debe ingresar datos para al menos uno de los campos'. Navigation buttons 'Anterior' and 'Siguiente' are visible.

A. Datos Catastrales del Inmueble

Se deben completar los datos solicitados, teniendo en cuenta que:

- Localidad Catastral: determinada en la Minuta Notarial o en la Cédula Catastral que expide la Dirección Nacional de Catastro, www.catastro.gub.uy.
- Régimen: cuando se seleccionó padrón Urbano se despliega las opciones de: Común, Propiedad Horizontal, o Urbanización PH (ej. barrios privados).

B. Ubicación de la Obra

Debe establecerse con precisión el domicilio donde será ejecutada la obra, completando los datos solicitados.

C. Titularidad del Padrón

Se declaran los titulares del padrón, según sean: propietarios, promitentes compradores con promesa inscrita, sucesores, usufructuarios, nudos propietarios o poseedores.

Para cada titular se debe establecer si es Persona Física o Jurídica, correspondiendo indicar:

- **Personas Físicas:** País del Documento, Tipo del Documento (documento de identidad o pasaporte) y Número.
- **Personas Jurídicas** indicar el número de contribuyente (RUT).

En todos los casos se ingresa:

- **Fecha desde:** que es titular del derecho real o posesorio sobre el inmueble.
- **Tipo de titular:** ingresar el dato que corresponda al derecho sobre el inmueble (Propietario, Promitente comprador con promesa inscrita, Titular de derechos reales, Titular de derechos posesorios, Titular de derechos sucesorios).

PASO 3: Datos de la Obra

Se deben completar una serie de datos:

- **Fecha de inicio de la obra:** comienzo de la actividad en obra, teniendo en cuenta que se pueden inscribir regularizaciones de obras cuya fecha de inicio se encuentre comprendido dentro de los últimos 10 años civiles.
- **Fecha de fin estimado:** en caso que la fecha establecida sea anterior a la fecha en que se realiza la inscripción el trámite será considerado regularización.
- **Tipo de Titular:** vínculo del titular de la obra respecto al padrón (Propietario, Tercero, Promitente Comprador con Promesa Inscrita). Cuando el titular de la obra es alguno de los propietarios, titulares de derechos sucesorios, poseedores, usufructuarios o nudos propietarios, corresponde seleccionar "Propietario". Indique "Tercero" cuando el titular de la obra no es el titular del padrón (arrendatario, comodatario, ocupante, concesionario, etc.).
- **Destino:** corresponde establecer el destino del inmueble en el cual se ejecuta la obra, de acuerdo a la siguiente tabla:

DESTINO(*)	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Vivienda Unifamiliar	Vivienda destinada a un único núcleo familiar	Casa en padrón único
Vivienda Colectiva en Vertical	Múltiples viviendas en una edificación de 3 o más niveles	Edificio para vivienda de 10 pisos.
Vivienda Colectiva en Horizontal	Múltiples viviendas en una edificación de hasta 2 niveles	Complejo de Viviendas en dúplex
Local Comercial	Local destinado al comercio de mercaderías	Local para mini Mercado
Local para Oficina-Escritorio o Estudio	Local destinado a prestación de servicios personales o trabajo administrativo	Estudio Contable, Peluquería,
Edificio de Oficinas	Construcción creada para albergar oficinas	Complejo de oficinas
Local Industrial	Construcción creada para albergar todo o parte de un proceso productivo donde se realizará alguna transformación sobre una materia prima	Fábrica

(*) En caso de corresponder más de una categoría, seleccionar la que tenga mayor cantidad de metros cuadrados afectados.

Comunicado 07/2018

- **Sistema constructivo:** indicar el que corresponda a la realización de la obra, de acuerdo a la siguiente tabla:

Sistema Constructivo	Descripción	Ejemplo
Tradicional	Compuesto por estructura de paredes portantes (ladrillos, piedra, o bloques etc.); u hormigón armado; paredes de mampostería: ladrillos, bloques, piedra, o ladrillo portante, etc. revoques interiores, instalaciones de tuberías metálicas o plásticas, embutidas o a la vista y techo de tejas cerámicas, placas, chapa o losa. Es un sistema de obra húmeda	Construcción de vivienda, con estructura de hormigón y muros de ladrillo, ticholo o bloque.
No Tradicional	Se define por oposición al sistema constructivo tradicional. Existen diversos sistemas y variantes pero se caracteriza por tener un alto porcentaje de "obra seca".	Steel Framing, isopanel, construcción en madera, PVC, etc.
Mixto	Se trata de casos donde se combinan la tecnología tradicional con la no tradicional	Construcción de vivienda con estructura de hormigón, muros exteriores de ladrillo, ticholo o bloque y muros interiores de yeso.

- **Características de la obra:** seleccionar lo que corresponda, debiendo indicar los metros cuadrados aproximados de ejecución.
 - ✓ Nueva: corresponde a una edificación nueva e independiente en el inmueble.
 - ✓ Ampliación: trabajos que modifican el metraje de una edificación ya existente (ampliación o reducción).
 - ✓ Reforma: trabajos que pueden o no modificar la estructura del inmueble, pero no modifican el metraje existente (ejemplos: pinturas, cambios de aberturas sin modificación del tamaño, revestimientos).
 - ✓ Demolición: En este caso se debe indicar el tipo de material a demoler (por ejemplo: hormigón armado, chapa, madera).
- **Jornales estimados de mano de obra:** indicar la cantidad de jornales (jornadas hombre) que se estima insumirá la obra, expresadas en términos equivalentes a Medio Oficial Albañil.
- **Requiere inscripción en MTSS:** si corresponde, indicar número de inscripción en el Registro de Obras de la Construcción y su Trazabilidad. Este dato es requerido, por ejemplo, cuando se trata de un trabajo mayor a 30 jornales, o modifica estructura o implica algún riesgo para el trabajador (altura, profundidad). Este dato no será necesario en caso de registrar una regularización de obra.
- **Técnico de la obra:** Dato obligatorio cuando los trabajos a ejecutar modifican la estructura del inmueble (obra nueva, ampliación, demolición, reforma con modificación de estructura).
- **Descripción de Obra:** síntesis de los trabajos a realizar.

En caso de registrar una regularización, al momento de ingresar la fecha de inicio y fecha de fin estimada, se abre una nueva pantalla para ingresar:

- Períodos de obras a regularizar
- Metros cuadrados ejecutados en cada período a regularizar
- Datos de contacto a efectos de la tasación de obra.

Regularización de Obra

Esta obra se registrará como una regularización. Puede ingresar diferentes períodos de actividad y el metraje realizado en cada período.

Agregar período de Actividad

Fecha Desde	Fecha Hasta	Metraje en el período	Acciones
11/12/2017	19/12/2017		Eliminar

Persona de contacto a efectos de la tasación

- Tipo de Documento: DOCUMENTO
- País Emisor: URUGUAY
- Número de Documento
- Teléfono
- Correo Electrónico

Cabe señalar que la fecha indicada en “Fecha Hasta”, será considerada como final de la obra, reemplazando el tradicional formulario F9.

PASO 4: Documentación

En este paso se debe adjuntar escaneada la documentación necesaria (**) de acuerdo a los trabajos a realizar, luciendo en la pantalla los documentos obligatorios, según el siguiente detalle:

- Obras nuevas, ampliaciones, demoliciones o reformas con modificación de estructura requieren: minuta notarial, memoria descriptiva, plano y declaración jurada del técnico.
- Reformas sin modificación de estructura, mayores a 30 jornales en términos de medio oficial albañil, requieren: minuta notarial y memoria descriptiva.
- Cuando el titular de la obra es un tercero, que carece de derechos reales sobre el inmueble, requiere además autorización del propietario.
- En caso de registrar una regularización de obra, siempre se debe adjuntar memoria descriptiva y minuta notarial. El resto de los documentos, se deben adjuntar dependiendo del tipo de obra realizado.



Mis Servicios en Línea
Todos los Servicios

MARIA RODRIGUEZ
C.I. 2.222.222-2

[Modificar Mis Datos](#) [Cambiar Contraseña](#)

Todos los Servicios

Inscripción de Obras por administración

Documentación

Por las características de la obra a inscribir, debe agregar la siguiente documentación:

- DECLARACIÓN JURADA DE TÉCNICO
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- MINUTA NOTARIAL
- PLANO

Archivos:

Tipo	Archivo	Acción

(**) Ver Formularios, que deberán enviarse con los timbres profesionales en los casos que corresponda.

Comunicado 07/2018

Sin perjuicio de lo anterior el contribuyente puede adicionar documentación no exigida para el caso (por ejemplo planos).

PASO 5: Confirmación de la inscripción

Completados los pasos anteriores, se confirma la inscripción de la obra, desplegándose una pantalla con los datos relacionados a la misma: Números de Obra, Empresa y Contribuyente. También se indicarán los cargos generados (timbre y/o multa).

Puede descargar e imprimir los datos, accediendo a la [Consulta de Datos Registrales](#).

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- En todos los casos y en cualquier momento BPS podrá requerir a los titulares de obra información complementaria que estime necesaria, así como la documentación original.
- La inscripción tiene valor de declaración jurada, por lo que el usuario reconoce que los datos establecidos son verdaderos, estando sujeto, en caso de falsa declaración, a las sanciones previstas en los Art. 96 del Código Tributario y 239 del Código Penal.

Asistencia en el uso del servicio

Las consultas se canalizan a través del servicio "[Consúltenos](#)", seleccionando la opción "Obras por Administración".

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente.